

**NOTA DOC N° 445/24**

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Ref: Retención de la LPN 24/2024 – ID N° 447.685

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/24 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES” ID N° 447.685** a fin de responder a las observaciones realizadas.

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

*Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

*El requisito podría resultar limitante/excluyente*

*Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.*

*Comentario*

*1. Profesional electricista con categoría A.*

**Respuesta:** La Convocante considera indispensable contar con un profesional electricista con Registro Categoría A, atendiendo la envergadura de las obras y teniendo en cuenta las instalaciones existentes en la planta industrial, se requiere un profesional capacitado en el área eléctrica ya que la ejecución efectiva y eficiente de las instalaciones eléctricas estará bajo su dirección y responsabilidad.

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

*Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

*El requisito podría resultar limitante/excluyente*

*Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.*

*Comentario*

*Contracciones civiles al menos 5000 m2, el requisito podría resultar limitante/excluyente*

**Respuesta:** Atendiendo la complejidad y envergadura de las obras a ser realizadas, se solicita la experiencia en ejecución de trabajos similares con el propósito de asegurar en forma fehaciente la capacidad del contratista, siendo necesario contar con una empresa con la suficiente experiencia y profesionales altamente calificados para hacer frente a las obligaciones y ejecutar satisfactoriamente, en tiempo y forma las obras.

**- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

*Datos de Licitación*

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

*Comentario*

*1. Los apartado tales como: Fondos de reparo, Pago por acopio de materiales, Certificaciones mensuales, Pago de cuotas mensuales se encuentran incompletas. // 2. Se verifica que la planificación del presente proceso ha sido por un monto de Gs. 5.000.000.000, sin embargo, en la convocatoria ha aumentado a Gs. 6.000.000.000*

**Respuesta 1.** Al tratarse de un llamado de modalidad de contrato abierto para el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, y los trabajos se ejecutarán conforme cada orden de suministro no se requiere Fondos de reparo, Pago por acopio de materiales, Certificaciones mensuales, Pago de cuotas mensuales.

**Respuesta 2.** Si bien el PAC ha sido previsto por Gs. 5.000.000.000, conforme a necesidades técnicas e institucionales, la convocatoria se ha ajustado a monto máximo de Gs 6.000.0000.000 y ésta modificación se ha realizado directamente en el SIAF conforme puede leerse en la Resolución DNCP 453/24, artículo 7.

*Datos del SICP*

*Código de catálogo*

*Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.*

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 13 de agosto de 2024

**Respuesta:** Los códigos de catálogo asignados contienen la descripción genérica de los ítems requeridos en el presente llamado y consideramos que corresponden según cada detalle y característica. Asimismo, de conformidad con la codificación presupuestaria propuestos por la Dirección Financiera, los objetos de gasto se encuentran vinculados a dichos códigos de catálogos.

*Documentos del SICP*

*Falta documentaciones*

*Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente*

*Comentario*

*1. Se solicita remitir geolocalización de lugar en donde se ejecutará el contrato. // 2. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, se consulta a la convocante si el presente proceso no requiere de permiso municipal y autorización ambiental*

**Respuesta:** 1. Al tratarse de un llamado de modalidad de contrato abierto para el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, y los trabajos se ejecutarán conforme cada orden de suministro, todos los servicios se realizarán dentro de la Planta de Petropar Villa Elisa.

**Respuesta:** 2. Para el presente llamado no se requieren nuevo permiso Municipal. Considerando que los servicios se realizarán dentro de la Planta de Petropar Villa Elisa, la cual cuenta con permiso Municipal y los mismos serán contemplados en la renovación de la licencia ambiental vigente a la fecha.

*Documentos sin firma/ aclaración de firma*

*Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.*

*Comentario*

*1. El dictamen técnico no cuenta con la firma del responsable de UOC. La Resolución de aprobación del presente llamado no se encuentra firmada, si bien mencionan que se encuentra firmada no se visualizan dichas firmas y tampoco se trata de un documento autenticado por el secretario general de la Entidad.*

**Respuesta:** La firma del responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones en dicho documento no aplica, esto, de conformidad a las siguientes normativas:

- ✓ Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su artículo 40. Documentaciones, establece: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) **Dictamen técnico** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; como puede observarse, no establece como requisito la firma del responsable de la DOC.*
- ✓ Resolución DNCP N° 453/24 de fecha 15 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su artículo 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas, quedando cuanto sigue: a) **Dictamen técnico** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; en esta normativa tampoco se incorpora como requisito la firma del responsable de la DOC.
- ✓ Circular DNCP 27/24, Dirigida a las unidades operativas de contratación (UOC), sub unidades operativas de contratación (Sub UOC), unidades ejecutoras de proyectos (JEP) de los organismos, entidades del estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, municipalidades y proveedores, establece: De conformidad a las disposiciones mencionadas, se establece que las convocantes deberán remitir a través del SICP, al momento de la comunicación de la convocatoria el Dictamen técnico en el cual se sustenten los requerimientos técnicos en el procedimiento de contratación, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; en el documento de referencia tampoco se observa como requisito la firma del responsable de la DOC.



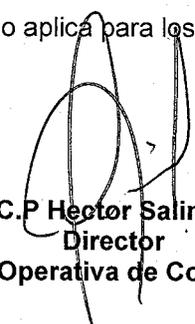
Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 13 de agosto de 2024

- ✓ Por último, en el siguiente documento "Directrices o modelo de dictamen técnico (Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 452 Art. 12", se exige la firma de la "UOC Convocante" como requisito obligatorio, aun cuando el documento menciona las normativas vistas precedentemente, donde en las mismas, se puede observar que no corresponde la firma del responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones en los dictámenes técnicos emitidos, los cuales deben ser firmados únicamente por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Por todo lo expuesto, aclarando que la firma del responsable de la UOC no aplica para los dictámenes técnicos, queda justificado el punto mencionado.

Atentamente,

  
C.P. Héctor Salinas  
Director

Dirección Operativa de Contrataciones

